



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-075-2018-01307-00

Juzgado de origen 75 Civil Municipal de Bogotá

En atención a la renuncia² de poder allegada por la apoderada demandante y a su comunicación³ remitida a su poderdante al correo electrónico «centrocomercial195@yahoo.com» registrado en el certificado de deuda allegado como base objeto de la acción y dirección de notificaciones del demandante Centro Comercial 195 San Andresito Norte, el Despacho **Dispone:**

ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada de la parte actora, **Leonor Del Carmen Acuña Salazar** [011RenunciaPoder], de conformidad con lo establecido en el artículo 76 inciso 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

defef2a364fef84fdd979a9ed22e8a5a4f2d82c45feb77f2f828decd847f93d4

Documento generado en 23/09/2021 08:51:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 054 de 24 de septiembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 011RenunciaPoder.

³ 012AnexoRenuncia poder.